

Asunto 29/69

Erich Stauder contra Stadt Ulm – Sozialamt

(Petición de decisión prejudicial
planteada por el Verwaltungsgericht Stuttgart)

Sumario de la sentencia

- 1. Actos de las Instituciones – Decisión dirigida a todos los Estados miembros – Interpretación – Criterios – Toma en consideración de las diferentes versiones lingüísticas del acto de que se trate (Tratado CEE, art. 189)*
 - 2. Derecho comunitario – Principios generales – Derechos fundamentales de la persona subyacentes en los mismos – Respeto garantizado por el Tribunal de Justicia*
1. Cuando se dirige una sola Decisión a todos los Estados miembros, la necesidad de una aplicación y, por consiguiente, de una interpretación uniforme implica que dicha norma no sea considerada aisladamente en una de sus versiones, sino que exige que se interprete tanto en función de la voluntad real de su autor como de la finalidad perseguida por el mismo, a la luz especialmente de las versiones adoptadas en todas las lenguas.
2. La disposición controvertida no ha revelado ningún elemento que permita cuestionar los derechos fundamentales de la persona subyacentes en los principios generales del Derecho comunitario, cuyo respeto garantiza el Tribunal de Justicia.